

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.717/2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y tras la toma de posesión de la nueva Corporación, tanto los concejales cesantes (2019-2023) como los concejales entrantes (2023-2023) han formulado declaración sobre causas de incompatibilidad así como sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo, han formulado declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impues-

tos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones han sido efectuadas en el modelo aprobado.

Dichas declaraciones han sido efectuadas ante el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena en el ejercicio de su función de fe pública recogido en los apartados k) y l) del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional (RFHN).

Estos registros conforme al artículo 75.7 de la IBRL, se configurarán con carácter de Registro Público y por tanto, su acceso se realizará conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Baena, 22 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario General, Miguel Ángel Morales Díaz.